

REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 032 -2025/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 11 de Febrero de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 04472-2025, que contiene el Informe N° 0134-2025/HNDM-OACDI-HNDM, de fecha 27 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento; asimismo, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan; señalando en el literal b) del artículo 99° que, las actividades o procesos de evaluación incluyen la acreditación del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que establece los principios, políticas, objetivos, estrategias, entre otros aspectos, que permiten orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en el Macroproceso 12, de la precitada norma, se ha establecido que la: Docencia e Investigación (DIV), tiene como objetivo y alcance: Evaluar si la institución desarrolla actividades de docencia e investigación de acuerdo con normas y procedimientos establecidos por los organismos reguladores e institucionales, buscando mejorar la competencia de los recursos humanos, además en el código criterio DIVI-5 de dicho macroproceso dispone que: "El establecimiento cuenta con un comité de investigación formado de manera multidisciplinaria y está operativo";

Que, mediante el Informe N° 006-2025-AI-OACDI-HNDM, de fecha 22 de enero de 2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo, del Área de Investigación, de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, emite el sustento técnico para la reactivación del Comité de Investigación, por el periodo de dos (2) años y propone a sus integrantes, entre otros motivos, porque varios de sus integrantes ya no laboran en el Hospital; propuesta que es aprobada a través del Informe N° 0134-2025-OACDI-HNDM, de fecha 27 de enero de 2025, por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, solicitando se prosiga con los trámites para la reconfiguración del citado Comité;

Que, el mencionado Comité, es un órgano colegiado por lo que su funcionamiento se sujeta al artículo 106° y siguientes, del Subcapítulo V, Órganos Colegiados, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0143-2013/D/HNDM, de fecha 1 de abril de 2013, se conformó el Comité de Investigación del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que debe dejarse sin efecto, por las razones antes expuestas;



Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Investigación del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha de la presente resolución, el mismo que está integrado por los siguientes servidores civiles:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CARGO
M.C. Carolina CUCHO ESPINOZA	Médico Especialista en Patología Clínica	Presidenta
M.C. Irma Doris TORRALVA BAUTISTA	Médico Especialista en Gestión en Salud	Secretaria
M.C. Félix Conrad LLANOS TEJADA	Médico Especialista en Neumología	Vocal
M.C. Gino PATRON ORDÓNEZ	Médico Especialista en Medicina Interna	Vocal
M.C. Francisco Michele AVELLO CANISTO	Médico especialista en Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	Vocal
M.C. Miguel Ángel LEÓN ESTRELLA	Médico Especialista en Cirugía General	Vocal
M.C. Renzo Jhesus VILLANUEVA VILLEGAS	Médico Especialista en Neumología	Vocal
Lic. Diana Rosio POMA MISAHUAMAN	Lic. en Nutrición - Especialista en Nutrición Clínica	Vocal

Artículo 2°.- El Comité conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución, debe sujetar su funcionamiento al artículo 106° y siguientes, del Subcapítulo V, Organos Colegiados, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- Disponer que, todas las unidades orgánicas del Hospital brinden las facilidades respectivas al Comité de Investigación, conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones; teniendo las facultades para realizar las propuestas normativas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones y objetivos, dentro del marco legal vigente.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto Resolución Directoral N° 0143-2013/D/HNDM, de fecha 1 de abril de 2013.

Artículo 5°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 D.N.E. 13977

VRGP/JEVT/DLPA/dlpa.

C.c.:
- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Dirección Adjunta
- Ofc. de Gestión de la Calidad
- Ofc. Asesoría Jurídica
- Ofc. de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
- Ofc. Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.

